



CARGO

Municipalidad Distrital de Characato

000126
000304

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 029 - 2023-MDCH-GM.

Arequipa, 03 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 042-2023-SGSSYE-MDCH del 01/03/2023 de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 122-2023-OP-MDCH del 02/03/2023 de la Unidad de Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de riesgo, tal conforme lo establece el Art. 84 de la precitada norma.

Que, de conformidad con la Ley N° 30364, norma que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas; en dicho contexto con la finalidad de sensibilizar la diversas formas y expresiones de la violencia contra la mujer y el grupo integrante de la familia, la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **"PASACALLE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CHARACATO"**, cuyo objetivo está orientado a logro de la igualdad, la participación e inclusión de la mujer y los integrantes del grupo familiar



Municipalidad Distrital de Characato

000125
000305

una sociedad sana y saludable, ello con ocasión de la celebración por el día internacional de la mujer, tal conforme es de verse del Informe N° 42-2023-SGSSYE-MDCH del 01/03/2023.

Que, mediante Informe N°122-2023-OP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 738.00 (Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“PASACALLE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CHARACATO”**, con un presupuesto total de S/. 738.00 (Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 042-2023-SGSSYE-MDCH e Informe N°122-2023-OP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“PASACALLE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CHARACATO”** a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“PASACALLE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DISTRITO DE CHARACATO”**, la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal

